



EXPEDIENT E-00202-2026-000039-00	DATA COMUNICACIÓ 02/04/2026
LA UNITAT ADMINISTRATIVA 00202-SERVICIO DE INNOVACION	
COMUNICA A 70052-FUNDACIÓN LAS NAVES - ADMINISTRACIÓN GENERAL	
ASSUMPTE COMUNICACIÓN ACUERDO JGL DE FECHA 02.04.2026	

Adjunto se remite la comunicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2026, relativa a la autorización para conceder una subvención en el marco del programa "STEAM TALENT GIRL 2026"

DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ACUERDO PROPUESTA N. 1



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 02/04/2026	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 17
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-00202-2026-000039-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa autoritzar la Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció Estratègica, el Desenvolupament i la Innovació Urbana per a concedir una subvenció en el marc del conveni de col·laboració amb Talent Growth Managment, Business and People, OE (TGMbp OE) per al desenvolupament del programa 'STEAM Talent Girl València 2026'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00017

"HECHOS

Primero. Mediante moción de la concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, se propone el inicio de las actuaciones administrativas oportunas para proponer la autorización a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratègica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, la Fundación), para conceder una subvención nominativa en el marco del Convenio de colaboración para el desarrollo del programa STEM Talent Girl València 2026.

Segundo. Que el Plan de Actuación 2026 de la Fundación contempla expresamente, dentro de la Actividad 2 – EcosiSTEAMa Innovador, y en particular en el apartado 3.2.10 Programas de emprendimiento tecnológico femenino, diversidad e inclusión, el desarrollo del programa STEAM Talent Girl València 2026, con una dotación de 15.000,00 euros.

Tercero. El STEM Talent Girl 2026 es una iniciativa de innovación educativa y social orientada al fomento de las vocaciones científicas, tecnológicas, de ingeniería y matemáticas (STEAM) entre niñas y jóvenes, con especial atención a la reducción de la brecha de género en el ámbito científico-tecnológico, mediante un modelo de acompañamiento longitudinal a lo largo de las distintas etapas formativas, mediante actividades educativas, mentorización, visitas, talleres experiencias inmersivas y eventos de impacto, desarrollas en el marco del programa STEAM, alineándose con las políticas de diversidad, igualdad y promoción del talento científico femenino.

Cuarto. El objeto del Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa a la Fundación ASTI Talent and Technology Foundation, para el desarrollo del programa 'STEAM

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Talent Girl València 2026' dirigido a alumnas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Universidad, y tiene como finalidad proporcionarles información, referentes femeninos, inspiración, orientación académica y acompañamiento continuado, favoreciendo una toma de decisiones formativas y profesionales informada y libre de sesgos de género que contendrá:

- Actividades de inspiración, sensibilización y orientación STEAM.
- Sesiones de mentorización individual y grupal.
- Talleres prácticos y experiencias inmersivas.
- Visitas a centros tecnológicos, empresas e instituciones.
- Actividades educativas presenciales y online.
- Celebración de eventos, incluidas jornadas STEAM, semifinales de proyectos y acto de clausura.

Quinto. El importe de la subvención del Convenio asciende a 15.000,00 € a aportar por La Fundación a la Fundación ASTI Talent and Technology Foundation.

El abono del mismo se realizará contra la presentación de justificaciones parciales, siempre que la memoria técnica y económica presentada se corresponda con la finalidad del programa subvencionado, e incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Como máximo, podrá presentarse una justificación parcial cada dos meses.

En caso de no optarse por la modalidad de justificaciones parciales, la justificación final deberá presentarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el 31 de diciembre de 2026.

Sexto. La Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa, mediante acuerdo del órgano de la administración a la que la fundación esté adscrita.

Por todo lo expuesto, y siendo la Fundación una entidad dependiente del Ayuntamiento de València adscrita al Servicio de Innovación, se propone elevar al órgano competente del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, la toma de decisión sobre la autorización a la citada Fundación, para la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento de las vocaciones científicas, tecnológicas, de ingeniería y matemáticas (STEAM) entre niñas y jóvenes.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



I. La Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente Fundación de forma expresa mediante acuerdo del órgano de la administración a la que la fundación esté adscrita.

II. El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.

III. El artículo 5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

IV. El artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, que define el concepto de subvención municipal.

V. Y de aplicación supletoria, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Autorizar a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con NIF G98406002, para la concesión de una subvención nominativa en el marco del Convenio con la Fundación ASTI Talent and Technology Foundation para el desarrollo del programa 'STEAM Talent Girl València 2026' con una dotación de 15.000,00 euros.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/04/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731